

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 29- MAY 2015

VISTOS:

- El contrato de fecha 13 de mayo de 2015.
- Fondos de Mantenimiento.
- D.A. N°3.968 de fecha 10-12-2014 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2015
- La sentencia de proclamación de alcaldes n°014 de fecha 30 de noviembre del 2012 del tribunal electoral de la región del Bio Bio
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N° 2522.

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **Mario Fuentealba Quintana**, de fecha 13 de mayo de 2015.

2.-**IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de mantenimiento.-.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



***ALBERTO GYHRA SOTO**
ALCALDE

VPM/LRYC/MTE/jha.-

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillón a 13 día del mes mayo del 2015, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED], representada por su Alcalde (s), don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y don MARIO FUENTEALBA QUINTANA, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación por el Fondo de Mantenimiento y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos al fondo de la comuna, se hace necesario la contratación a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, don Mario Fuentealba Quintana en su calidad de maestro, realizara, para la escuela Héroes del Itata, el siguiente trabajo:

- Reparaciones varias.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a, don Mario Fuentealba Quintana, como honorarios la suma de 1.440.000 (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos) por el mes.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Director del establecimiento, deberá emitir informe de cumplimiento. La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

71.

SEXTO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 13 de mayo de 2015 y finalizando el 31 de mayo de 2015.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios no fueran prestados debidamente, o si **don Mario Fuentealba Quintana** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagaran los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir una copia **don Mario del Carmen Fuentealba Quintana** a su entera satisfacción.

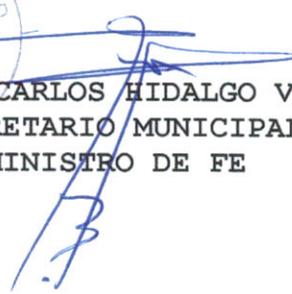
EN COMPROBANTE FIRMAN:



MARIO FUENTEALBA QUINTANA
CONTRATADO



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE